

## **DIRECTIVA PARA PARA ELABORACION DE PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO**

**OBJETIVO** : Establecer el procedimiento que permitan a las Facultades, Escuelas Profesionales, Comisiones Académicas, Comisión Académica del Vicerrectorado, Oficina de Gestión de Curricular Pregrado – DUFA , cumplir con la evaluaciones, elaboración y el registro según la estructura curricular de los planes de estudios.

**FINALIDAD** : Facilitar la elaboración y registro de los Planes de Estudios, considerando las asignaturas que, según los lineamientos y reglamentos vigentes, formaran parte de la estructura curricular de los cursos a ofertarse.

### **BASE LEGAL :**

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015
- Modificaciones aprobadas en sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de setiembre del 2016 y de fecha 18 y 28 de diciembre 2017.
- Reglamento de Formulación y Actualización Curricular- Modelo Educativo
- Reglamento de Estudios Generales

### **ALCANCE:**

El presente será de aplicación y cumplimiento en las Facultades, Programas de Estudios, Oficina de Estudios Generales y Oficina de Gestión Curricular -DUFA.

### **DISPOSICIONES:**

El Plan de Estudios según el diseño curricular será registrado en el Sistema Académico conforme a los indicadores establecidos bajo el régimen de sistema semestral, debiendo este contener el conjunto de enseñanzas organizadas cuya aprobación de las mismas otorgaran el derecho de un título profesional.

## **DE SU ELABORACION y CONTENIDOS**

### **ARTÍCULO 64 LINEAMIENTOS Y REGLAMENTACIÓN**

El Vicerrectorado Académico establece los lineamientos y reglamentación para que cada Carrera Profesional determine su estructura curricular, el nivel de enseñanza de pregrado; así como la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades.

## **ARTÍCULO 65 ACTUALIZACIÓN DE CURRÍCULOS DE ESTUDIOS**

Los currículos de estudios se actualizan cada tres años o cuando sea conveniente, siempre y cuando los avances científicos y tecnológicos así lo justifiquen, de acuerdo a los mecanismos previstos en las Escuelas Profesionales en concordancia con los planes estratégicos. Cada Escuela elabora y aprueba el cuadro de equivalencias como parte del nuevo diseño curricular.

## **RESPONSABLES MIEMBROS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACION**

### **Art. 41 ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL**

41.3 Elaborar y hacer cumplir el Plan de Estudios aprobado por el Consejo de Facultad.

41.6 Establecer y elaborar sus objetivos profesionales, su organización curricular y las sumillas de los cursos de acuerdo a nuestra realidad

### **Art. 45 COMISION ACADEMICA**

La Comisión Académica está integrada por dos docentes, un estudiante de la Escuela del tercio superior y un representante de los graduados. La Comisión está encargada de los aspectos académicos inherentes a la Escuela, entre ellos el Currículo. La elección de los representantes de estudiantes y graduados se realiza según Reglamento. La ausencia de los graduados no impide el funcionamiento de la Comisión.

## **DE SU FORMULACION Y ELABORACION**

### **ARTÍCULO 59 RÉGIMEN DE ESTUDIOS DE PREGRADO**

Los estudios de pregrado se imparten bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible.

El semestre académico tiene una duración de diecisiete (17) semanas.

Se entiende por currículo flexible, que la Escuela Profesional permite un número de créditos que pueden ser elegidos por el estudiante, en función de sus preferencias.

Los currículos deberán tener por lo menos 10% de créditos en cursos electivos. El resto de créditos son obligatorios para los estudiantes, y con los prerrequisitos especificados en el Plan de Estudios.

### **ARTÍCULO 61 CRÉDITOS EN ESTUDIOS PRESENCIALES**

En los estudios presenciales el crédito queda definido por:

61.1 Dieciséis (16) horas lectivas de teoría/semestre equivalen a 1 crédito.

61.2 Dieciséis (16) horas lectivas de seminario/semestre equivalen a 1 crédito.

61.3 Dieciséis (16) horas lectivas de prácticas/semestre equivalen a 0.5 créditos.

61.4 Dieciséis (16) horas lectivas de laboratorio/semestre equivalen a 0.5 créditos.

La hora lectiva es de cincuenta (50) minutos.

### **ARTÍCULO 63 MÓDULOS DE COMPETENCIA**

Las Escuelas Profesionales, de acuerdo a su realidad, deberán diseñar los estudios de pregrado según Módulos de Competencia Profesional, de manera que, a la conclusión de los estudios de los módulos, los estudiantes puedan obtener una certificación, a nombre de la Universidad, como Técnico Especialista en la competencia laboral mencionada.

Para la obtención de los certificados de competencia laboral, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada.

Los estudiantes pueden solicitar la certificación de un Módulo de Competencia Laboral, si tienen aprobados por lo menos ochenta (80) créditos.

### **ARTÍCULO 66 ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

Las Escuelas Profesionales incluirán en su currículo la enseñanza de un idioma extranjero o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara.

Los estudiantes que tengan dominio del idioma extranjero o nativo, pueden rendir un examen de suficiencia, los resultados de dicho examen se reconocerán como nota del curso.

### **ARTÍCULO 67 AÑO LECTIVO**

El año lectivo comprende dos semestres académicos: semestre impar o semestre A y semestre par o semestre B. Las Escuelas podrán programar cursos en ambos semestres. El Vicerrectorado Académico propondrá el Reglamento respectivo.

### **ARTÍCULO 68 ESTUDIOS DE PREGRADO**

Los estudios de pregrado comprenden los estudios generales, estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de diez (10) semestres cinco (5) años.

### **ARTÍCULO 69 ESTUDIOS GENERALES**

Los estudios generales de pregrado se organizan por Facultades, a lo largo de la carrera profesional. Están dirigidos a la formación integral de los estudiantes y comprenden un mínimo de treinta y cinco (35) créditos.

### **ARTÍCULO 70 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GENERALES**

Los estudios generales de pregrado se organizan en dos franjas: La primera enfocada en reforzar las capacidades de aprendizaje de los estudiantes en su proceso de formación académica, mínimo veinte (20) créditos; la segunda en desarrollar la formación humanística, identidad y ciudadanía de los estudiantes, mínimo quince (15) créditos. El Vicerrectorado Académico emite el Reglamento específico.

### **ARTÍCULO 71 ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD**

Los estudios específicos y de especialidad proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad. Comprenden como mínimo ciento sesenta y cinco (165) créditos, de los cuales corresponden ciento veinticinco (125) créditos a los estudios específicos y cuarenta (40) créditos a los estudios de especialidad.

## CONSIDERACIONES EN EL FORMATO DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. NOMENCLATURA DE LOS COMPONENTES  
D = Estudios Generales: capacidades de aprendizaje  
E = Estudios Generales: Formación Humanística, Identidad y Ciudadanía  
F = Estudios Específicos  
G = Estudios de Especialidad
2. CUMPLIR CON LA CANTIDAD MINIMA DE CREDITOS  
D= 20 CREDITOS  
E= 15 CREDITOS  
F= 125 CREDITOS  
G= 40 CREDITOS
3. NOMBRES COMPLETOS DE ASIGNATURAS NO ABREVIAR
4. SIN DUPLICIDAD DE NOMBRES
5. DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA DENOMINACION DE LA ASIGNATURA, son los docentes especialistas quienes deben desarrollar el curso.
6. PREREQUISITOS (CURSOS EN CADENA). Este se establece para indicar la ordenación temporal del aprendizaje de las materias que lo componen, tener aprobada una asignatura para poder matricularse en otra

C	CASI	ASIGNATURA	DPTO. ADSCRITO	CR ED.	PRQ.1
D	1701101	CALCULO 1	MATEMATICAS	6	
D	1701208	CALCULO 2	MATEMATICAS	6	1701101
D	1702118	CALCULO 3	MATEMATICAS	6	1701208

7. SECUENCIA DE COMPONENTES

C	CASI	ASIGNATURA
F	1703240	SISTEMAS DIGITALES 1
F	1701208	SISTEMAS DIGITALES 2
F	1702118	SISTEMAS DIGITALES 3

8. CANTIDAD DE CREDITOS DEBEN CORRESPONDER Y COINCIDIR CON LAS HORAS ASIGNADAS  
1 HORA TEORICA = 1 CREDITO  
1 HORA PRACTICA = 0.5 CREDITOS  
1 HORA LABORATORIO= 0.5 CREDITOS  
1 HORA SEMINARIO = 1 CREDITO



D	INTRODUCCION A LA FISICA/QUIMICA/BIOLOGIA/ SOCIOLOGIA, ETC	
D	IDIOMAS - INGLES Y OTROS	
D	INFORMATICA BASICA	
D	TIC	

**FORMACION HUMANISTICA, IDENTIDAD Y CIUDADANIA ( 8 CREDITOS)**

									UBICACIÓN EN SEMESTRE
C	ASIGNATURA	DPTO. ADSCRITO	DPTO. ADSCRITO 2	DPTO. ADSCRITO 3	CRED.	HRS. TEORICAS	HRS. PRACTICA	AÑO	INGENIERIAS Y BIOMEDICAS
E	ETICA GENERAL Y PROFESIONAL	FILOSOFIA			2	1	2	3, 4 Y 5	V ( 3 - A ) / VII ( 4 - A ) / IX ( 5 - A )
E	REALIDAD NACIONAL	HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA	SOCIOLOGIA Y TURISMO Y HOTELERIA		2	1	2	1,	II ( 1 - B )
E	CIUDADANIA E INTERCULTURALIDAD	SOCIOLOGIA Y TURISMO Y HOTELERIA	HISTORIA, GEOGRAFIA Y ANTROPOLOGIA	DERECHO PRIVADO	2	1	2	2	III ( 2 - A )
E	ECOLOGIA Y CONSERVACION AMBIENTAL	BIOLOGIA			2	1	2	2	IV ( 2 - B )
ASIGNATURAS		ACTIVIDADES	DEFINIDAS	POR	FACULTAD				
E	APRECIACION Y EXPRESION ARTISTICA	APRECIA	OBRAS	ARTISTICAS	SENSIBILIDAD	IDENTIDAD	LOCAL Y	NACIONAL	
E	LITERATURA NACIONAL Y REGIONAL	INTERPRETA	REALIDAD	NACIONAL A	PARTIR DE	PROCESOS	HISTORICOS		
E	PROBLEMAS ACTUALES DE LA SOCIEDAD	INTERPRETA	REALIDAD	NACIONAL A	PARTIR DE	PROCESOS	HISTORICOS		
E	PROBLEMAS ACTUALES DE LA ECONOMIA	INTERPRETA	REALIDAD	NACIONAL A	PARTIR DE	PROCESOS	HISTORICOS		
E	HISTORIA COINTEMPORANEA	INTERPRETA	REALIDAD	NACIONAL A	PARTIR DE	PROCESOS	HISTORICOS		
E	PROBLEMAS ACTUALES DE LA CULTURA	INTERPRETA	REALIDAD	NACIONAL A	PARTIR DE	PROCESOS	HISTORICOS		

## DE LAS MODIFICACIONES O CORRECCIONES PARCIALES

Los programas de estudios que mediante documentos soliciten modificaciones de mejoras correcciones en los planes de estudios, deberán cumplir con efectuar y presentar:

1. Informe de la Comisión Académica avalada por el Decano, especificando los cambios a considerarse
2. Sustento académico debiendo este ser presentado en forma explícita y detallado.
3. Acuerdo de Consejo de Facultad
4. Remitir expediente completo a DUFA
5. DUFA efectuara la verificación y elaboración del informe correspondiente para elevar el mismo a Vicerrectorado Académico para que disponga y resuelva al respecto.

## DE SU APROBACION

1. La comisión académica del programa profesional presenta el plan de estudios a Consejo de Facultad.

2. Consejo de Facultad eleva el expediente aprobado a Comisión Académica de Vicerrectorado Académico
3. Previa verificación y aprobación Vicerrectorado Académico envía los mismos a Consejo Universitario

Según ARTÍCULO 151 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:

151.5 Aprobar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las Unidades Académicas, previo informe favorable del Vicerrector Académico. Los planes de estudios y de trabajo serán presentados a los miembros del Consejo Universitario con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación.

(SECRETARIA GENERAL EMITE RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO)

## **DE SU REGISTRO Y CONFORMIDAD**

Según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Aprobado con RCU N° 1156-2016

Art. 66.66.3 OFICINA DE GESTION CURRICULAR Y SUPERVISION ACADEMICA DE DUFA

Art. 66.4 a) Registrara el Plan de Estudios y Planes de Funcionamiento de las diferentes unidades académicas y los documentos de apertura y cierre académico de pregrado y posgrado.

El plan de estudios serán registrados si es que corresponden y conforme al MANUAL DEL USUARIO SISTEMA DE INTRANET ACADEMICO- PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS PARA LA CODIFICACION Y MODIFICACION DE PLANES DE ESTUDIOS, debiendo tener en cuenta el cumplimiento de Estatuto, Ley Universitaria, Lineamientos, Reglamentos, Directivas vigentes.

Al término del registro de DUFA el Director del Programa Académico deberá descargar del Sistema Académico EN FORMATO PDF el Plan de Estudios registrado, debiendo entregar en señal de conformidad dos juegos firmados y sellados ( 1 JUEGO PARA DUFA – 1 JUEGO PARA EL PROGRAMA DE ESTUDIOS).

## **DE SU PUBLICACION Y APLICACIÓN**

Los planes de estudios deben ser publicados en la página web de la UNAS

Las asignaturas del plan de estudios vigente serán ofertados, para dar inicio a matriculas según Cronograma Académico.